San Juan Bautista de Guacarí, Mayo 11 de 2026.

HUGO ARMANDO ARCE CORDOBA
Secretario de Educación, Cultura y Deporte.
Municipio Guacarí Valle

Referencia: Autorización de inicio de proceso contractual

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes de necesidad presentada por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, **HUGO ARMANDO ARCE CORDOBA** y atendiendo que el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto No. 1082 de 2015, que el **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** Establece las reglas que son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

La Alcaldía Municipal, publicó la Convocatoria 001 de 2026, para que las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad, y que estén interesadas en contratar a través de la figura de contratación de mínima cuantía, para que presentaran oferta de servicios de conformidad con los requisitos exigidos en la entidad.

Por lo anterior se autoriza el inicio del proceso contractual asi:

Nº	NOMBRE	VALOR
1	**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MCG-015-2026.**	$ 20.000.000

Los procesos contractuales autorizados deberán adelantarse de conformidad con la normatividad vigente, y corresponde a la Oficina Jurídica realizar los respectivos controles, de igual forma se deberá adelantar conforme los requisitos señalados en la plataforma electrónica SECOP II.

Con atención,

Leonor Abadía Benítez
Alcaldesa Municipal

Jhon Jairo Montenegro
Secretario General